BUENAS NOCHES A TODOS MIS COMPAÑEROS QUE DESDE DIFERENTES ESPACIOS HAN APOYADO LUCHANDO POR LA LIBERTAD DE JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA.

Al nuevo gobierno del **Presidente Andrés Manuel López Obrador**, a la **Subsecretaria de Derechos Humanos y Población de la Secretaria de Gobernación Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, al Lic. Neftalí Granados González, al Titular de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México Rodrigo Espeleta Aladro, a las diferentes organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los medios de comunicación, a los compañeros del Frente Mexiquense en Defensa para una Vivienda Digna, A.C., a Presunción de Inocencia y Derechos Humanos, pero muy en especial a nuestra querida y amada familia**, les participamos que después de una larga controversia jurídica **el día de hoy 29 de enero del 2020, José Humbertus Pérez Espinoza ha quedado libre**, después de haber demostrado su inocencia y vencido por cuarta ocasión cuatro carpetas de investigación y administrativas en su contra.

El día de hoy el Maestro en Derecho Procesal Penal Juan Miguel Hernández Solano de la Causa Penal 161/2018 ha dictado **Sentencia Absolutoria a favor de José Humbertus Pérez Espinoza, por no haberse acreditado ningún hecho delictuoso.**

JOSÉ HUMBERTUS LIBRE

Su historia empezó desde el pasado 4 de noviembre del 2015, cuando fue acusado injustamente con cuatro Carpetas de Investigación y Administrativas, primero por tres falsos delitos de robo a casa habitación con la agravante de haberse cometido con violencia y el cuarto por el delito de extorsión, dentro del Penal de Chiconautla; **por defender el derecho humano de segunda generación de la vivienda digna y decorosa**, una vez detenido inmediatamente fue ingresado en el Centro de Readaptación Social "Dr. Sergio García Ramírez", de Ecatepec de Morelos, Penal de Chiconautla, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México como ***"Prisionero de Conciencia, Preso Político".***

Pero en la Carpeta Administrativa 1718/2015, del Juzgado de Control de Ecatepec de Morelos en Chiconautla, el día 15 de julio del 2016 en la resolución del Juicio de Amparo Indirecto 182/2016-IV, del Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México Agustín Gaspar Buenrostro Massieu concluye, **"La Justicia de la Unión ampara y protege a José Humbertus Pérez Espinoza".**

Esta misma sentencia fue confirmada con el **Recurso de Revisión del Amparo Indirecto que Interpuso la parte acusadora** y el resultado fue que el día 8 de diciembre de 2016, en la resolución de Amparo en Revisión 259/2016, del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, quien determinó y fue *aprobado por mayoría con voto* particular y un Magistrado disidente que *Ampara y Confirma,* es decir el día 5 de enero de 2017, el Amparo en Revisión 259/2016 del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, **Confirma la sentencia recurrida, por lo que la Justicia de la Unión ampara y protege a José Humbertus Pérez**

Espinoza, demostrando así su inocencia en la primer Carpeta Administrativa, misma que ya **causó ejecutoria.**

En la segunda Carpeta Administrativa 1720/2015, Juzgado de Control de Ecatepec, el día 14 de enero de 2016, con el Recurso de Apelación TOCA: 409/15, Ante la Primera Sala Colegiada Penal de Ecatepec, resolvió REVOCAR el Auto de Vinculación a Proceso; **decretando la libertad inmediata del imputado.**

El día 9 de septiembre de 2016, en la nueva Audiencia para dar cumplimiento al Amparo 138/2016, promovido por la parte acusadora, en donde el Juez Decimotercero de Distrito con Residencia en Naucalpan Agustín Gaspar Buenrostro Massieu, ordenó a los Magistrados de la Sala Colegiada, para que emitieran una nueva resolución de forma y no de fondo, que fundara y motivara la **no Vinculación a Proceso del Inculpado;** en esta audiencia se ratifica la **NO VINCULACIÓN A PROCESO para José Humbertus Pérez Espinoza,** demostrando por segunda ocasión su inocencia, misma Carpeta que también ya **causó ejecutoria.**

El 23 de enero de 2019 José Humbertus tuvo que salir del Penal de Chiconautla para una revisión médica, la cual derivó en una pancreatitis aguda, motivo por el cual fue llevado al Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos en la Ciudad de Toluca, Estado de México, donde después de dos cirugías, donde estuvo en riesgo su vida, terminó su convalecencia en el **Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Norte en el Estado de México, la Perla.**

El 22 de enero del presente año el Maestro en Juicios Orales David Virgen Adriano Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Causa Penal 372/2018, dictaminó a favor de **José Humbertus Pérez Espinoza SENTENCIA ABSOLUTORIA por no acreditarse el hecho delictuoso de EXTORSIÓN**.

Así fue como **José Humbertus** demostró su inocencia; muchas pero muchas gracias a todos Ustedes que nos acompañaron en nuestra lucha, sinceramente:

Beatriz Juárez Rosas,
Jorge Humbertus Pérez Juárez y
José Humbertus Pérez Espinoza.

Ciudad de México a 29 de enero de 2020.